Municipalidad de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

REGULARICESE DECRETO (S) 428 DE FECHA 27.12.2006, EL CUAL APRUEBA NOMBRAMIENTO A DOÑA DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DEL CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 791

CHILLÁN VIEJO, 19.04.2011

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de regularizar Decreto (S) Nº 428 del 27.06.2008, el cual aprueba nombramiento de Doña Débora Elena Vergara Riquelme, Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
- Oficio Nº 02208 del 097.03.2011, de Doña Gloria Briones Neira, Contralora Regional del Bío-Bío, en donde se nos devuelve Decreto (S) que fueron enviados a registro de Contraloría con la firma del anterior Alcalde en facsímil y no con la firma en original.
- Cambio de Administración a contar del 06 de diciembre del 2008.

D E C R E T O

1.- REGULARICESE NOMBRAMIENTO de Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** Cédula Nacional de Identidad Nº 14.030.954-9, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría C, que establece la letra C, nivel 15, del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **DÉBORA ELENA VERGARA RIQUELME,** será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta de gastos en personal de contrata del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:
Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.